



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INFORME A ESTA SOBERANÍA Y EMITA DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR LA **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



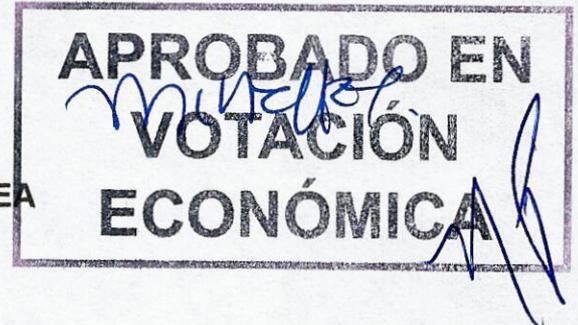
19 JUN 2025

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA



La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MTRA. MA. ANDRADE RAMIREZ, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA INFORME A ESTA SOBERANÍA Y EMITA DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO; al tenor de la siguiente exposición de motivos y puntos resolutiveos:



EXPOSICION DE MOTIVOS:

La violencia vicaria constituye una de las expresiones más crueles, silenciosas y devastadoras de la violencia de género. Se manifiesta cuando el agresor, con el fin de dañar, castigar o doblegar a la mujer, utiliza a las hijas o hijos en común como instrumentos de control y sufrimiento. Esta modalidad no solo vulnera profundamente los derechos de las mujeres, sino que impacta de forma irreversible el bienestar físico, emocional y psicológico de las infancias involucradas.

Lamentablemente, en el estado de Baja California esta forma de violencia se ve agravada por otra igualmente alarmante: la violencia institucional. Son numerosas las denuncias de mujeres que, tras haber sido víctimas de violencia por parte de sus exparejas, encuentran también indiferencia, dilación, omisiones y hasta criminalización por parte de las instituciones encargadas de procurar justicia.

El presente Punto de Acuerdo tiene origen no solo en datos y diagnósticos, sino en testimonios reales. Recientemente, tuve el honor de reunirme con mujeres valientes quienes, a través de sus relatos, denunciaron un patrón de inacción y revictimización institucional. No solo fueron vulneradas por quienes ejercieron violencia en el ámbito privado, sino también por las autoridades a quienes acudieron en busca de auxilio. Estas mujeres hoy claman justicia, protección y acompañamiento.

A través de un oficio presentado por la ciudadana Edna Paulina Gutiérrez Rubalcaba, en lo personal y como representante del Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria y del colectivo Madres Unidas por una Vida Libre de Violencia, se solicita a este Congreso a través de la suscrita, su intervención ante la Fiscalía General del Estado para lograr lo siguiente:



- La comparecencia de autoridades investigadoras para explicar la situación actual en materia de impartición de justicia con perspectiva de género;
- En las denuncias de hechos relacionados con motivo de violencia vicaria, no sean reclasificados por delitos menores; que sean reconocidos como una forma de violencia de género en donde un agresor utiliza a los hijos u otros seres queridos de la víctima para causarle un daño psicológico y emocional;
- La preservación y protección de los archivos que constituyen la investigación del delito; ya que aducen la desaparición de actuaciones dentro del expediente respectivo, tales como pruebas, escritos, declaraciones y otras que alteran el cauce de la investigación.
- La observancia al principio de celeridad o prontitud en los procedimientos de investigación en respeto al derecho de acceso a la justicia, ya que mencionan que la investigación no se desarrolla de manera ágil y eficiente por establecer plazos excesivamente largos para una determinada actuación judicial, como ampliación de declaración, evaluaciones periciales, estudios psicológicos, entrevistas, etc.
- El establecimiento de medidas cautelares idóneas que cumplan con los objetivos del proceso judicial; ya que, en muchos de los casos, por falta de capacitación, no son solicitadas por los agentes del ministerio público acorde a las necesidades de la víctima ni de forma oportuna para protegerlas de posibles daños irreparables;

Este ejercicio de rendición de cuentas no solo es necesario, sino urgente, en aras de construir una política pública transparente, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.



Es inaceptable que existan casos documentados en los que madres han sido separadas injustamente de sus hijos e hijas, que menores vivan en contextos inseguros, y que las autoridades actúen con omisiones que, en los hechos, protegen a los agresores.

La violencia vicaria debe ser reconocida, sancionada y erradicada desde todos los frentes del Estado. Para ello, se requiere una acción articulada entre poderes, una transformación institucional profunda y una voluntad política firme que garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho de las infancias a crecer en entornos seguros.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO: ESTE HONORABLE CONGRESO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA.. MA. ELENA ANDRADE RAMIREZ, A EFECTO DE QUE:



A.- INFORME A ESTA SOBERANÍA CUAL ES LA METODOLOGÍA O PROTOCOLO QUE UTILIZAN PARA APLICAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS ACTUACIONES DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA.

B.- SE ESTABLEZCAN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y ESPECÍFICAMENTE EN TEMAS DE VIOLENCIA VICARIA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, PERSPECTIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD E INTERSECCIONALIDAD.

C.- A EFECTO DE BRINDAR UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA VICARIA; REDUZCA EN TIEMPO LAS ACTUACIONES DE DICHA FISCALIA, ACTUANDO CON RAPIDEZ Y EFICACIA, SIN DILACIÓN ALGUNA, DESARROLLANDO PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN QUE NO SE PROLONGUEN DE FORMA EXCESIVA EN EL TIEMPO EVITANDO CON ESTO, UN MAYOR SUFRIMIENTO A LA VÍCTIMA Y SU REVICTIMIZACIÓN.

D.- SE REALICE UN ESTUDIO MINUCIOSO DE CADA EXPEDIENTE CONFORMADO POR MOTIVO DE UNA DENUNCIA DE VIOLENCIA VICARIA, A FIN DE EVITAR LA RECLASIFICACIÓN DEL DELITO, ASEGURANDO EN CADA CASO QUE NO SE PRODUZCA UNA INFRAVALORACIÓN DEL DAÑO CAUSADO.



E.- IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE LOGRAR LA INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES QUE CONFORMAN LAS RESPECTIVAS INVESTIGACIONES, GUARDÁNDOLOS EN LUGARES SEGUROS A FIN PROTEGER LA INFORMACIÓN CONTRA EXTRAVÍOS, ALTERACIONES, ACCESOS NO AUTORIZADOS Y CONTRA CUALQUIER OTRA ACCIÓN AJENA A LOS FINES ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN.

F.- ESTABLEZCA LAS MEDIDAS NECESARIAS Y/O GESTIONE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CUENTE CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y SUFICIENTE QUE LE PERMITA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN MÁS EFICIENTE Y OPORTUNA DE LAS DENUNCIAS SUJETAS A INVESTIGACIÓN.

G- INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES CONCRETAS QUE IMPLEMENTE LA FISCALÍA GENERAL A SU CARGO, DERIVADO DEL CONTENIDÍO, SENTIDO Y PETICIONADO EN EL PRESENTE EXHORTO

SEGUNDO: UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



DADO en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LAS DIPUTACIONES, LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ, EVELYN SANCHEZ SANCHEZ, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INFORME A ESTA SOBERANÍA Y EMITA DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025.